



2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación.

Numero de circular: SF/SECyT/TES/015/2026

ASUNTO: Exhorto a Presidentes (as) Municipales y
Comisionados (as) Municipales del Estado de Oaxaca,
para no cancelar las cuentas bancarias productivas
específicas de los Ramos 28 y 33 (Fondos III y IV), previo
al cierre del Ejercicio Fiscal 2026.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 22 de octubre de 2026.

**PRESIDENTES (AS) MUNICIPALES Y
COMISIONADOS (AS) MUNICIPALES DEL
ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E S.**

Con el firme propósito de garantizar la transparencia, el correcto ejercicio del gasto público y el estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, se emite el presente exhorto institucional relativo al manejo de los recursos públicos federales transferidos a sus respectivas demarcaciones.

Como es de su conocimiento, en el "Acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2026", y en el "Acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2026", ambos publicados en el POE, el 31 de enero de 2026, en sus artículos séptimo y noveno, respectivamente, consta el calendario para la distribución de los recursos del FORTAMUN 2026 y FAISMUN 2026; por lo tanto se informa que esta Tesorería los días 04 de noviembre de 2026 y 16 de diciembre de 2026, realizará las últimas ministraciones de los recursos de FAISMUN 2026 y FORTAMUN 2026.

De igual manera, en el "Acuerdo por el que se dan a conocer los montos estimados, calendario de entrega, coeficientes de distribución, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas para la distribución de las Participaciones Fiscales Federales para el Ejercicio Fiscal 2026", publicado en el Extra del POE, el 12 de febrero de 2026, en su artículo Tercero, consta el calendario estimado para la ministración de los recursos de Participaciones Fiscales Federales 2026, por lo tanto se informa que esta Tesorería el día 31 de diciembre de 2026; realizará, las últimas ministraciones del Ramo 28 de los fondos siguientes: Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCOISAN), Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR), Fondo de Impuestos Especiales de Producción y Servicios (FIEPS) y Fondo de Fomento Municipal (FFM).

Es por ello que, con la finalidad de estar en condiciones de efectuar la ministración de las participaciones federales correspondientes a los Ramos 28 y Aportaciones Federales del Ramo 33 fondos III (FAISMUN) y IV (FORTAMUN), y con el objeto de evitar posibles rechazos bancarios al momento de realizar las ministraciones en comento, se les hace un atento exhorto en su calidad de Presidentes (as) Municipales y Comisionados (as) Municipales del Estado de Oaxaca, para que EVITEN CANCELAR LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS que fueron notificadas ante esta Secretaría de Finanzas, mediante Actas de Sesión de Cabildo o Actas de Notificación de Cuentas Bancarias (en el caso de Comisiones Municipales Provisionales); para la recepción de los recursos de Participaciones Federales del Ramo 28 y Aportaciones Federales del Ramo 33 fondos III y IV para el Ejercicio Fiscal 2026, debiendo mantenerlas plenamente operativas y con vigencia hasta el cierre del Ejercicio Fiscal 2026.



2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación.

CIRCULAR No: SF/SECyT/TES/015/2026

En caso de aclaraciones sobre el particular, favor de ponerse en contacto con el Departamento de Ministraciones Municipales, área adscrita a la Coordinación de Control Financiero de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Conmutador: 951 50 1 69 00 EXTENSIONES 23135 y 23136.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción III, 5 numerales 1.1.3, 1.1.3.2, 43 y 48 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado (PPOE el 31 de marzo de 2026).

Sin otro particular por el momento, agradezco de antemano su total colaboración y atención al cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes, reiterándoles las seguridades de mi distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
TESORERA DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

Tesorería
Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

L. C. P. ROSA MARÍA SAAVEDRA GUZMÁN.

C.c.p: Mtra. Andrea Fabiola Acevedo Merlín, Secretario de Finanzas. Para su conocimiento.
Lic. José González Luis, Subsecretario de Egresos Contabilidad y Tesorería. Para su conocimiento.

Validó: L.C.P. Luis Alfredo Poblano Contreras, Coordinador de Control Financiero.
Vo.Bo. L.C.P. María Soledad Canseco López, Jefa de Departamento de Participaciones Municipales.
Revisó: Lic. Maricarmen Zamora Carrasco/Analista del Departamento de Participaciones Municipales.
Elaboró: Pste. de Derecho Marcelo Bermúdez Aguirre, Analista del Departamento de Participaciones Municipales.